

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### NOTICIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE PUBLICACIONES

**Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción.....** 0'50 pesetas  
**Idem particulares, líneas o fracción.....** 1'25 »

**Número suelto, 50 céntimos.**

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Comisión provincial DE MADRID

Esta Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 182 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 27 de febrero de 1912, ha acordado, en sesión de 12 del actual, abrir concurso por término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para proveer los cargos de Médicos civiles, propietario y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento a que hace referencia el art. 120 de la expresada Ley, y que han de actuar durante todo el año 1920, con sujeción a las condiciones siguientes:

**Primera.** El Médico civil propietario que se nombre, percibirá, en concepto de retribución por todos los reconocimientos y demás operaciones que practique durante el próximo año 1920 en los del reemplazo y revisiones, la cantidad alzada de 5.000 pesetas, determinada por la Diputación provincial; suma prorrateable por días de asistencia y compatible con toda clase de haberes y sueldos que por otros conceptos disfruten los interesados.

**Segunda.** El Médico civil suplente, tendrá derecho a percibir por cada día completo en que sustituya al propietario, si dichos días están comprendidos en los meses de Abril, Mayo y Junio, la suma de 65 pesetas, y la de 25 por cada uno de los comprén-

didos en los demás meses, cantidades que se abonarán con cargo al mencionado crédito de 5.000 pesetas fijado para el Médico civil propietario.

**Tercera.** Por ningún concepto que se relacione con este servicio, percibirán los Médicos designados, otra clase de emolumentos que les fijados anteriormente, quedando a favor de la Diputación los que legalmente pudieran devengar.

**Cuarta.** Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación provincial y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en el improrrogable plazo de diez días que determina el Reglamento para la ejecución de la expresada Ley de 27 de febrero de 1912, acompañando a las mismas el título de Doctor o Licenciado en Medicina y cuantos justificantes de méritos y servicios estimen oportunos.

**Quinta.** Serán condiciones de preferencia, las establecidas en el art. 182 del citado Reglamento; y circunstancias de incapacidad, las que igualmente señalan los artículos 29 y 31 del tan repetido texto reglamentario y demás disposiciones legales.

Madrid, 21 de noviembre de 1919.  
El Vicepresidente, Bernardo Martín.  
El Secretario, Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por D. Rufino de Orbe Morales contra D. Antonio de Acha, sobre pago de cantidad, cuantía indeterminada como participación de la comisión obtenida por el demandado en la venta de los barcos «Algortefo» y «Arriluze», de cuya demanda se confirió traslado al Sr. Acha, y siendo desconocido su domicilio, se le emplazó por cédula fijada en el sitio público de

costumbre e inserta en la Gaceta de esta Corte y BOLETIN OFICIAL de la provincia de cuatro del actual para que, en el término de doce días, compareciera en autos personándose en forma, haciéndose cargo de las copias simples de la demanda y sus documentos obrantes en Secretaría; y como transcurrido tal término no se ha personado el Sr. Acha, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento, como se verifica por la presente para que efectúe su comparencia y personación en el término de seis días; apercibido de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(A.—840)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de propiedades e impuestos.

### ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 15 del corriente mes la celebración de subasta pública para la venta de los minerales existentes en los almacenes de la mina Arrayanes de Linares (Jaén), propiedad del Estado, hasta 31 de diciembre del pasado año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la Mina y Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 19 del próximo mes de diciembre, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

El mineral que se saca a subasta se en totalidad 2.811.760'795 kilogramos de sulfuros y 1.521.249'985 kilogramos de carbonatos, equivalentes a 61.125'234 quintales castellanos de sulfuros y 33.070'651 quintales castellanos de carbonatos.

Para fijar el tipo del remate se to-

mará la cotización media mensual del plomo en el mes anterior al en que se verifique la subasta, deduciéndose dicha cotización media con arreglo a los cursos del plomo publicados en el periódico inglés *The Public Ledger*.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado o en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 80.000 pesetas como fianza.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente indicado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición:*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de mineral de sulfuros y carbonatos de la mina «Arrayanes, de Linares (Jaén), en el indicado, se comprometo a cumplirlo exactamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de..., pesetas..., céntimos (expresado en letra), y por el quintal castellano de carbonatos el precio de..., pesetas..., céntimos (expresado en letra), abonando por lo tanto por la totalidad del mineral subastado el precio de..., pesetas..., céntimos (expresado en letra).

(Fecha expresado en letra)

(Firma del proponente)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 22 de noviembre de 1919.

El Director general,

Segundo R. del Valle.

(E.—494)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 31 de octubre últi-

misetas de algodón para los acogidos en los colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con sujeción a los pliegos de condiciones correspondientes. Las citadas camisetas son de la clase y precios tipos que al final de este anuncio se especifican.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 399'50 pesetas, en la Gaja general de Depósitos y Amortización, o en la Tesorería Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 799 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de diciembre de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1919.

El Secretario.  
F. Ruano.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de camisetas para el Colegio de la Paloma.)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 2 325 camisetas de algodón para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a to-

proposición en esta forma: los precios

Fecha y firma del proponente.

Número.	PESO Gramos.	TAMAÑO	MEDIDA Largo, ancho y centímetros.	MANGA Largo y ancho.	Número de camisetas de cada clase.	PRECIOS	
						UNIDAD	TOTAL
1	170	Niño.....	47-25	33- 9	300	2 53	759
2	200	Ideja.....	51-27	36- 9 1/2	600	2 78	1.668
3	280	Hombre...	63-31	43-10	600	3 48	2.088
4	315	Idem . . .	69 35	46 10 1/2	300	3 88	1.164
5	360	Idem.....	73 38	47-11	300	4 28	1.289
6	400	Ideja.....	77-40	50-11 1/2	225	4 63	1.041 75
TOTAL.....						2.325	7.989 75

(E-495)

**Junta municipal del Censo electoral**

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Don Federico Yebra Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 20 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Joaquín Yebra Pérez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

**Para vocales:**

D. Millán Gismero Torres, concejal.  
D. Teodoro Martínez Hernández, ex Juez.

D. Emilio Montero Juarranz y don Leandro Fuentes Moreno, mayores contribuyentes, por territorial.

D. Laureano Montero Gismero y don Victoriano Ibáñez Fuentes, id. por industrial.

**Para suplentes:**

D. Julián Pérez Martínez, concejal.  
D. Sinfriano Ibáñez Arias, ex Juez.  
D. Francisco Plaza García y don Eugenio Hernández Plaza, mayores contribuyentes, por territorial.

D. Mariano Saldaña Fuentes y don Teógenes Saldaña Fuentes, id. por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Los Santos de la Humosa, a 9 de noviembre de 1919.

Federico Yebra.

V.º B.º

El Presidente,  
Joaquín Yebra.  
(Núm. 2.541)

**CASARRUBUELOS**

Don José Martínez Jiménez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Casarrubuelos y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de octubre, han sido designados como vocales y

suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mariano Tenacio Hernández, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

**Para vocales:**

D. Manuel Vara y Vara, ex Juez.  
D. Teodoro Naranjo Carlés, territorial.

D. Niceto Tártalo Naranjo, industrial.

**Para suplentes:**

D. Juan Manuel López Garvia, ex Juez.  
D. Francisco Garvia Díaz, territorial.

D. Julián Vara García, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Casarrubuelos, a 11 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Mariano Tenacio,  
El Secretario habilitado,  
José Martínez.  
(Núm. 2.567)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Don Luis Santos Olalla, Secretario habilitado del Juzgado municipal de este pueblo de Torremocha de Jarama.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, bajo la presidencia de D. Vicente Herrero y Vigre, los señores que a continuación se expresan.

**Para vocales:**

D. Lorenzo Vargas Mereno, ex Juez.

D. Martín Díaz Herrero, concejal.  
D. Eusebio Rivera González y don Antonio Díaz Acebedo, propietario.

D. Braulio Díaz Herrero, industrial.

D. Emilio...  
Abad Martín, propietario.

Se hace constar que en este pueblo no existe nada más que un industrial, y de aquí el no llevar suplente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y con el fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en el término en la ley señalado ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente de la municipal en Torremocha de Jarama, a 10 de noviembre de 1919.

Luis Santos Olalla.

V.º B.º

El Presidente,  
Vicente Herrero.  
(Núm. 2.582)

**TORRELODONES**

Don Mariano Fernández Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de Torrelodones.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 4 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Quiterio Velasco González, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que de cada uno se especifica

**Para vocales:**

D. Felipe García Lopez, concejal.  
D. Crispulo Bravo Sánchez, ex Juez,  
D. Mauricio Bravo Sánchez y don Juan Muñoz Alarcón, territoriales.

D. Mariano Rubio Rubio y D. Felipe Barreiro Peláez, industriales.

**Para suplentes:**

D. Benito Hernando Sánchez, concejal.

D. Pablo González Urosa, ex Juez.  
D. José Martínez Dávila y D. Valeriano González Urosa, territoriales.

D. Cecilio Santoja y D. Cecilio Martín Ibáñez, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la present con el visto bueno del Sr. Presidente en Torrelodones, a 30 de octubre de 1919.

Mariano Fernández

V.º B.º

El Presidente,  
Antonio Marín.  
(Núm. 2.584)

**CUBAS**

D. Gonzalo Pérez Soria, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º y 5 de octubre, han sido designados como

este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Luis Cassy Arguedas, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Félix Zarza Tejedor, concejal.  
D. Angel Dorado Vivar, ex Juez.  
D. Jerónimo Naranjo Arroyo, territorial.

D. Zacarías Martín Crespo, territorial.

Para suplentes:

D. Antonio Naranjo García, concejal.

D. Antonio Sánchez Casarrubios, territorial.

D. Gil Naranjo Serrano, territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Cubas, a 14 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Sanz.

P. S. M.  
Gonzalo Pérez.

(Núm. 2.583)

#### HORTALEZA

Don Florentino Gonzalo y González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de septiembre y 1.º de octubre últimos, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Rafael Ortega López, como Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Bernabé Morales Martín, concejal.

D. Julián Morales Martín, ex Juez.

D. Mariano Molpeceres Martín y don José Rodríguez Ortega, Contribuyentes por territorial.

D. Juan Colino Rivera y D. Román Martínez Lorenzo, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

D. José Aragonés Molpeceres, concejal.

D. Eugenio López Quiroga, ex Juez.

D. Saturnino Plaza García y D. Gumersindo Frutos López, contribuyentes por territorial.

D. Eusebio Sánchez García y don Valentín Canora Martín, contribuyentes por territorial.

OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Hortaleza, a 12 de noviembre de 1919.

Florentino Gonzalo.

V.º B.º

El Presidente,  
Rafael Ortega.  
(Núm. 2.580.)

#### MANGIRON

Don Eduardo Ramírez Parra, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Tomás Velasco Cristóbal, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Tomás Domingo Pozo.  
D. Benito Ramírez Velasco.  
D. Feliciano Velasco Jiménez.

Para suplentes:

D. Antonio García Serrano.  
D. Jerónimo Ramírez Pozo.  
D. Francisco Ramir Blas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Mangirón, noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Tomás Velasco.  
Eduardo Ramírez.  
(Núm. 2.609)

#### AMBITE

D. Patrocinio de Torres Díaz, habilitado Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de octubre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Bonifacio Corregidor Sánchez, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se verifica.

Vocales:

D. Hilario Moreno Solana, concejal.  
D. Valentín López Ramos, ex Juez.  
D. Hilario Jiménez Calvo, territorial.

territorial.

D. Félix López Cordobés, industrial.

D. Hilario Corregidor Gómez, industrial.

Suplentes:

D. Ceferine Alonso Martínez, concejal.

D. Enrique Castellanos Díaz, ex Juez.

D. Calixto Rudres Díaz, territorial.

D. Saturio Gómez de Torres, territorial.

D. Pablo Fernández Gil, industrial.

D. Ramiro Romero Martín, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Ambite, a 8 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Bonifacio Corregidor.  
El Secretario,  
Patrocinio Torres.  
(Núm. 2.545.)

#### CHAPINERIA

Don José María Pérez Peinado, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral, de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Emiliano González González, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Félix Ribagorda Moya, concejal.

D. Francisco Gómez Torrijos, ex Juez.

D. Mariano Domínguez Hernández y D. Emiliano Ribagorda Moya, territorial.

D. Adrián Rodrigo Teresa y don Francisco García Serrano, industrial.

Para suplentes:

D. Alejandro Panadero Domínguez, concejal.

D. José María Panadero Moreno, ex Juez.

D. Gregorio Panadero Domínguez y D. Evaristo Fernández Rodrigo, territorial.

D. Pedro Hernández Rodrigo y D. Juan Domínguez Hernández, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez

el visto bueno del Sr. Presidente,  
Chapinería, a 13 de octubre 1919.

José María Pérez.

V.º B.º

El Presidente,  
Emiliano González.  
(Núm. 2.608)

#### LOZOYUELA

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de septiembre y 1.º de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Laureano Hernanz Hernanz, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Basilio Sanz Pérez, concejal.  
D. Juventino Huerta Hernán, ex Juez.

D. Pedro Hernanz Martín, industrial.

D. Antolín Fernández Martín, contribuyente.

D. Eustaquio Sanz García, contribuyente.

Para suplentes:

D. Angel Braojos Hernán, concejal.  
D. Cándido Fernández Martín, ex Juez.

D. Ignacio Hernanz López, industrial.

D. Valentín Sanz Hernán, contribuyente.

D. Telesforo García Martín, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Lozoyuela, a 10 de noviembre de 1919.

Ramiro Ramírez

V.º B.º

El Presidente,  
Laureano Hernán  
(Núm. 2.540)

#### GARGANTILLA

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Martín Nogale

to de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Victoriano Martín López, concejal.
- D. Antelín Gutiérrez Fernández, ex Juez.
- D. Francisco Velasco Sanz, territorial.
- D. Román Sigüero Durán, id.
- D. Pedro Sanz Montero, industrial.
- D. Serafín Gutiérrez Fernández, id.

Para suplentes:

- D. Mario Fernández Domínguez, concejal.
- D. Daniel León Durán, ex Juez.
- D. Julián Álvarez González, territorial.
- D. Agustín López Sigüero, id.
- D. Juan Ortiz Pérez, industrial.
- D. Timoteo Nogales Ramírez, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Gargantilla, a 10 de noviembre de 1919.

Jerónimo Velasco.

V.º B.º

El Presidente.

Eugenio Velasco.

(Núm. 2.579)

#### NAVAS DE BUITRAGO

Don Mauricio Cobertera y García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 9 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mariano Hernanz Jiménez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Frutos Hernanz y Hernanz, concejal.
- D. Ignacio Hernanz y Hernanz, ex Juez.
- D. Nicolás Hernanz Ramírez, industrial.
- D. Juan del Pozo Hernanz y don Marcos Hernanz y Hernanz, contribuyentes.

Para suplentes:

- D. Dionisio Hernanz y Hernanz, concejal.
- D. Francisco Martín Álvarez, industrial.
- D. Angel Fernández del Pozo y don Francisco Hernanz y Hernanz, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Las Navas de Buitrago, a 9 de octubre de 1919.

provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Las Navas de Buitrago, a 9 de octubre de 1919.

El Secretario,  
Mauricio Cobertera.

V.º B.º

El Presidente,

Jacinto Ramírez.

(Núm. 2.546)

#### CERVERA DE BUITRAGO

Don Quintín García Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 9 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Florentino García Martín, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan:

Para vocales

- D. Nicolás López, concejal.
- D. Manuel Nogal, ex Juez.
- D. Manuel Parra García, contribuyente.
- D. Julián Nogal, idem.

Para suplentes

- D. Braulio Nogal, concejal.
- D. Lucas García, ex Juez.
- D. Melitón Sanz, contribuyente.
- D. Norberto Martín, idem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cervera de Buitrago, a 10 de noviembre de 1919.

V.º B.º

Quintín García

El Presidente,

Florentino García

(Núm. 2.581)

#### BERZOSA

Don Bernardo García Suárez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º y 5 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel García Suárez, como vocal de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Tomás Sanz Martín, concejal.

D. Joaquín del Pozo Martín y don Tomás Martín Ruiz, contribuyentes.

Para suplentes:

- D. Celestino Muñoz Martín, concejal.
- D. Lucio Martín García y D. Basilio Blas García, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Berzosa, a 15 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Manuel García.

El Secretario,

Bernardo García.

(Núm. 2.615)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Don Gregorio López Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 11 y 14 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Felipe Rico de Gavilanes, como de la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Eugenio Rodríguez, concejal.
- D. Barba Bueno, id.
- D. José Gómez Costajada y D. Tomás Menéndez Delgado, contribuyentes por territorial.
- D. Manuel Montero Aparicio y don Julián Menéndez Montoya, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

- D. Salustiano Rodríguez Fernández, concejal.
- D. Miguel Aparicio García y D. Cándido Pereira Martín, contribuyentes por territorial.
- D. Ignacio Herrero Menguijón y don Juan Rodríguez Barbero, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villaviciosa de Odon, a 14 de noviembre de 1919.

Gregorio López Ruiz.

V.º B.º

El Presidente,

Quiterio Robledo.

(Núm. 2.611.)

Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Herrero Piñuela, como vocal de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Pedro Vega Herrero, concejal.
- D. Inocencio Carralón, contribuyente.
- D. Antonio López, id.
- D. Francisco Martínez, id.
- D. Laureano Vega, id.
- D. Vicente Navas, ex Juez.

Para suplentes:

- D. Felipe Alenso Vostal, concejal.
- D. Sinforoso Martín, contribuyente.
- D. Cayetano López, id.
- D. Domingo Herrero, id.
- D. Vicente Sanz, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Los Molinos, a 3 de octubre de 1919.

Galo Montalvo.

V.º B.º

El Presidente,

Pedro Herrero.

(Núm. 2.614)

### Subasta de obras

El día 12 de diciembre próximo, en la Notaría de D. José Criado y Fernández Pacheco, Carrera de San Jerónimo, núm. 34 duplicado, en Madrid, saldrá a pública subasta entre españoles la ejecución de las obras del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, por su valor de 286.432'78 pesetas. Todos los detalles y el proyecto de las obras pueden verse en las oficinas del palacio de Liria, en Madrid, calle de la Princesa, núm. 10, y en dicho Colegio de Monforte, todos los días laborables, de diez a una de la mañana. Para más detalles, dirigirse al Arquitecto D. Francisco Pérez de los Cobos, Valenzuela, 4, Madrid. (D.—168 ter.)

### MONTE DE PIEDAD

### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 106.954, a nombre de D. Antolín Bejarano Muñoz, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de noviembre de 1919.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—839).